

RESOLUCION 1294 DE 2014

(junio 25)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1090 de 2022>

Por la cual se adopta el Manual para la Celebración de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1090 de 17 de junio de 2022, 'por la cual se adopta el Manual para la Gestión de Convenios en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA'.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo [4o](#) numeral 4o y del Decreto 249 de 2004 y el artículo [160](#) del Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004, atribuyó a la Dirección General del SENA la facultad de “Dirigir, coordinar y controlarlas funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”.

Que el artículo [160](#) del Decreto 1510 de 2013 dispone que “las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto”..

Que se hace necesario expedir el manual para la celebración de convenios en la entidad con el fin de unificar criterios a nivel nacional y facilitar el desarrollo de la gestión contractual en el SENA y garantizar la comprensión de los procedimientos internos; el precitado manual se encuentran desagregados los componentes atinentes a las etapas Precontractual, Contractual y Post contractual, apuntando hacia el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo [8](#) de la ley 1437 de 2011, se publicó en la página web de la entidad el Manual para la celebración de convenios del SENA, durante cinco (5) días calendario, desde el 6 de mayo de 2014 sin que se hayan recibido observaciones. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 1090 de 2022> Expedir

y adoptar el Manual para la Celebración de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

Doctrina Concordante

Concepto SENA [21245](#) de 2022

ARTICULO 2o. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 1090 de 2022> Comunicar la presente Resolución a la Secretaria General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y Coordinadores de Grupos de Apoyo Administrativo de la Entidad.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 1090 de 2022> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para los efectos del artículo [8](#) de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 JUN 2014

ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS

Director General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/R\\_SENA\\_1294\\_2014\\_ANEXO.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/R_SENA_1294_2014_ANEXO.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

